JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00374** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

Con apoyo en lo normado en el inciso 4° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020 acredítese la remisión de la demanda y sus anexos a través del correo electrónico a los demandados **JOSE HERNANDO CAMPOS PACHON** y **JAIME OCTAVIO CAJAMARCA JUEZ.** Téngase en cuenta que no se pidieron medidas cautelares y se indicó una dirección electrónica de notificación de los demandados.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 60 Hoy, 22 de noviembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

MAMV